



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000160
FOLIO TRAMITE: 99,459
NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE
CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE M2: \$ 1.04 m2
DÍAS AMFARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017
FECHA EXPEDICIÓN: 19-enero-2018
EXTERIOR: 33
INTERIOR:
IMPORTE: \$388.48
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00-43 a	A:	01:00-43 p	VIERNES	SI	DE	07:00-43 a	A:	01:00-43 p
MARTES	SI	DE	07:00-43 a	A:	01:00-43 p	SABADO	SI	DE	07:00-43 a	A:	01:00-43 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00-43 a	A:	01:00-43 p	DOMINGO	SI	DE	07:00-43 a	A:	01:00-43 p
JUEVES	SI	DE	07:00-43 a	A:	01:00-43 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



[Signature]
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

CORONADO SERRANO JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá renovar el término de su habilitación, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Idéuticos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P.G. deberán cumplir con las normas establecidas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá iniciar la base del permiso ante el Ayuntamiento de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vencido o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control social y posturas.
- El amontonamiento o tránsito del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a escuelas secundarias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 10 metros de puestos de ambulancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor en botella cerrada, usando de puesto en que se vendan fandangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o alrededores de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 metros de distancia del perfilado, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados acampar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la no reincidencia antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.